



Provincia del Neuquén
2025

Número:

Referencia: EX-2024-02701773- -NEU-DESP#MERN - LICITACIÓN PÚBLICA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA "PREDIO E.E.T. SERVICIOS AMBIENTALES S.A.""

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02701773- -NEU-DESP#MERN del registro del Ministerio de Energía y Recursos Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramita el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de vigilancia privada con destino al predio de la fallida E.E.T. Servicios Ambientales S.A. en la localidad de Plaza Huincul, conforme solicitud obrante en documento IF-2024-03184567-NEU-SAMBRE#SAMB de la Dirección Provincial de Gestión de Situaciones Ambientales y Residuos Especiales dependiente de la entonces Secretaría de Ambiente, por un período de diez (10) meses contados a partir del 01 de julio del año 2025;

Que dicha solicitud se efectúa en el marco del cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado Comercial N° 2, Secretaría N° 4 de la ciudad de Buenos Aires, quien designó a la entonces Secretaría de Ambiente como Depositaria Judicial del predio y bienes allí existentes y del cumplimiento en la ejecución del Programa de Saneamiento de Pasivos Ambientales;

Que según lo manifestado por la Dirección Provincial de Gestión de Situaciones Ambientales y Residuos Especiales, resulta imprescindible contar con el servicio de vigilancia del predio de forma permanente para resguardarlo y evitar cualquier hecho vandálico;

Que ha tomado intervención la Fiscalía de Estado, quien manifestó que bien el juez de la quiebra no ha impuesto la obligación de contratar seguridad, será la entonces Secretaría de Ambiente quien deberá analizar si se mantienen las circunstancias que motivaran la contratación hasta este momento;

Que en función de ello, la señora titular de Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, solicitó se dé continuidad al trámite de contratación para evitar posibles daños, ya que resulta imprescindible controlar efectivamente ingresos al predio y el consecuente acceso a los materiales que producen los riesgos aludidos;

Que a su vez, resulta necesario además el control de los movimientos desde y hacia el interior del inmueble toda vez que se produce el manejo previamente autorizado por la Secretaría, de los residuos especiales allí depositados;

Que mediante Resolución RESOL-2025-680-E-NEU-SAMB#MERN de la entonces Secretaría de Ambiente se procedió dar continuidad al servicio de vigilancia, el cual se encuentra vigente hasta el 30 de junio del corriente año;

Que en función de lo indicado por Fiscalía de Estado, la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales solicita a través del documento que se agrega como IF-2025-00122467-NEU-SAMB#MERN, se dé continuidad al trámite de contratación por un período de diez (10) meses para evitar posible daños, ya que resulta imprescindible controlar efectivamente ingresos al predio y el consecuente acceso de los materiales que producen los riesgos aludidos;

Que en las actuaciones consta el Pedido de Suministro N° 10359 y Solicitud de Provisión N° 7865 con el detalle de la contratación pretendida;

Que el servicio solicitado se prevé por un periodo de diez (10) meses con opción a prórroga por igual período;

Que el monto estimado de la contratación asciende en la suma de pesos doscientos treinta y seis millones trescientos sesenta mil quinientos veinte con 00/100 (\$236.360.520,00), por lo que corresponde efectuar un llamado a Licitación Pública, en un todo de acuerdo a lo establecido al Artículo 1°, Inciso a) del Decreto DECTO-2024-342-E-NEU-GPN;

Que en virtud del Decreto N° 0381/17, el llamado a Licitación Pública y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales serán publicadas en el sitio web oficial de la Provincia y la licitación se realiza mediante la plataforma Co.Di.NEU. implementada mediante Decreto DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN;

Que la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, ha informado que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, en el marco del Artículo 50°, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que de conformidad a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y los Decretos N° 2758/95, N° 0381/17 y DECTO-2024-342-E-NEU-GPN, corresponde emitir la presente norma autorizando el llamado a Licitación Pública;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** a la Dirección de Contrataciones dependiente de la Coordinación de Gestión Administrativa del Ministerio de Energía y Recursos Naturales, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de vigilancia privada con destino al predio de la fallida E.E.T. Servicios Ambientales S.A. en la localidad de Plaza Huincul, por un período de diez (10) meses contados a partir del 01 de julio del año 2025, con opción a prórroga por igual período.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares y el Pedido de Presupuesto que como documento **PLIEG-2025-01506204-NEU-CGADM#MERN** forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General:

JUR 08 - WF - MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES

UO.03 - SECRETARÍA DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ACO.014 - GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTARIA

Ejercicio 2025:

Juri	SA	Unor	Cpn1	Cpn2	Cpn3	Fina	Func	SFunc	INC	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	Ub	Importe
8	WF	3	14	0	0	3	1	3	3	5	8	0	3600	0	\$141.816.312,00

Ejercicio 2026:

Juri	SA	Unor	Cpn1	Cpn2	Cpn3	Fina	Func	SFunc	INC	Ppal	Ppar	Spar	Fufi	Ub	Importe
8	WF	3	14	0	0	3	1	3	3	5	8	0	3600	0	\$94.544.208,00

Total: \$236.360.520,00

Artículo 4°: **FACÚLTASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Energía y Recursos Naturales a designar los/as integrantes de la Comisión de Preadjudicación y a fijar fecha y hora del acto de apertura de sobres, de conformidad a la normativa vigente.

Artículo 5°: **DETERMÍNASE** la gratuidad del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, según lo establecido en el Decreto N° 0381/17 y **PUBLÍQUESE** el presente llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial de la Provincia, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía y Recursos Naturales.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.